



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

edad, que éstos cuenten con la correspondiente autorización expresa por parte de sus padres o tutores para utilizar la plataforma.

- Hará observar aquellos extremos que correspondan a la navegación, de acuerdo con lo dispuesto en el Anuncio de la Capitanía Marítima de Valencia sobre *"Normas de Seguridad Marítima en zonas de baño y en aquellas otras aguas próximas a la costa de la Provincia de Valencia"*, que anualmente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

7.- Que, el canal de acceso a la plataforma estará señalizado mediante boyarines esféricos de color amarillo de un diámetro de 20 centímetros los primeros 10 metros y de 40 centímetros los siguientes, suficientemente próximos entre sí y perpendiculares a la línea de costa, formando un canal de entre 25 y 50 metros de ancho y de 200 metros de longitud, como mínimo, enlazando con la plataforma.

Las boyas y boyarines anteriores estarán sujetas al fondo, bien mediante un anclaje o fondeo ecológico con tornillo que se clava completamente en el fondo marino, a una profundidad próxima a un metro; bien mediante cadenas situadas sobre el lecho marino uniendo los boyarines entre sí. En este caso, la sujeción del último boyarín podrá realizarse mediante anclaje o fondeo ecológico con tornillo, o bien con un muerto de hormigón armado resistente a ambiente marino y armadura de acero galvanizado. El bloque tendrá que ser romo, es decir, sin aristas, vértices o puntas. El peso será el necesario para garantizar la estabilidad y sujeción del boyarín, procurando siempre que la dimensión del canto sea la mínima posible.

Igualmente, la plataforma lúdica estará rodeada por boyarines esféricos de color amarillo de un diámetro de 40 centímetros, suficientemente próximos entre sí. Los boyarines, así como los elementos que los sujeten al fondo serán retirados de la mar al finalizar la temporada estival.

8.- Que la relación de los elementos de seguridad/salvamento, con que cuenta la plataforma es la siguiente:

9.- Que la relación de embarcaciones y artefactos náuticos, en su caso, con que cuenta la plataforma es la siguiente:

<u>Matrícula</u>	<u>Entidad aseguradora</u>	<u>Nº Póliza RC</u>	<u>Validez</u>	<u>Plazas</u>
------------------	----------------------------	---------------------	----------------	---------------



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

10.- Que la relación de Patrones de los medios de auxilio y salvamento es la siguiente:

Identidad

DNI

Titulación náutica

11.- Que la relación de Socorristas y Monitores es la siguiente:

Identidad

DNI

Titulación socorrista/monitor

12.- En caso de emergencia marítima, ésta se comunicará al Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Valencia (CCS-Valencia): VHF 16/10 - Emergencias 900/202.202.

El incumplimiento de las presentes instrucciones de seguridad será sancionado conforme establece el Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE Núm. 253, de 20 de octubre).

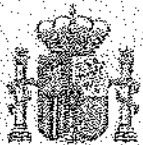
Valencia, a..... de..... de 2019

Firma:

SR. CAPITÁN MARÍTIMO DE VALENCIA

capitania.valencia@fomento.es

ACCESO SUR-PUERTO
DE VALENCIA, S/N
46024 VALENCIA
TEL.: 96 367 86 77
FAX: 96 367 55 52



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

Versión 9

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES
NÁUTICAS DE TEMPORADA** ¹⁾ (ESCUELAS Y CLUBS DE VELA, EXCEPTO "KITE SURF") *Indicar lo que proceda.*

Actividad:			
Entidad organizadora/Interesado, dirección postal a efectos de notificación		NIF:	
Coordinador de Seguridad		Nombre:	
		DNI:	
Medios y procedimientos de contacto con el Titular de la actividad o del Coordinador		Tfno.:	Email:
Periodo de actividad y horario:			
Límites geográficos de navegación (Adjuntar plano de la zona)			
Número total embarcaciones/artefactos náuticos y de alumnos/usuarios		Nº:	Alumnos/usuarios:
Propuesta de condiciones Meteorológicas límite		Estado de la Mar:	Fuerza de Viento:
Medios de comunicación entre la Entidad organizadora, el Coordinador de Seguridad y los medios de salvamento		Visibilidad:	
		Canal de VHF:	

Relación de los medios de auxilio y apoyo:

Nombre	Matricula	Entidad seguro obligatorio RC	Nº Póliza	Periodo de cobertura

Restricciones y medidas de seguridad complementarias, en su caso	
---	--

¹⁾ A los efectos de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE Núm. 308, de 23 de diciembre).



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

Declara:

Versión 9

1.- Que dispone de la autorización de ocupación del correspondiente dominio público marítimo-terrestre emitida por la Demarcación de Costas en Valencia o, subsidiariamente, por el Ayuntamiento correspondiente; por la Generalitat Valenciana (Puerlos y Costas) si está ubicada en un puerto de titularidad autonómica o por la Autoridad Portuaria de Valencia, en su caso, e inscrita como "empresa de turismo activo", de acuerdo con el Decreto 22/2012, de 27 de enero, del Consell (G.V.)

2.- Que la actividad de la escuela se celebrará con sujeción a las condiciones impuestas por las Administraciones competentes, y a las condiciones de seguridad marítima que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Capitanía Marítima.

3.- Que la escuela está ubicada en la playa de del término municipal de o bien en el puerto deportivo de

(Cumplimentar lo que proceda)

4.- Que posee los seguros de accidentes y de responsabilidad civil, en vigor. Entidad, Nº de póliza y periodo de cobertura:

5.- Que mantendrá a disposición de la Capitanía Marítima/Distrito Marítimo la documentación pertinente y los registros de los usuarios en el correspondiente Libro de Registro.

6.- Que las embarcaciones de alquiler están matriculadas en la Lista 6ª y autorizadas para navegar.

7.- Que el número máximo de personas a bordo de las embarcaciones o artefactos náuticos será aquel para el que estén certificados, llevando el letrero siguiente: "máximo x plazas"

8.- Que los usuarios de las embarcaciones y artefactos náuticos recibirán, del Coordinador de Seguridad, la información necesaria sobre seguridad y que son conocedores de sus obligaciones. Así mismo, el Coordinador de Seguridad realizará las actuaciones siguientes:

- Ejercerá la dirección y supervisión de la actividad náutica.
- Retrasará o anulará la actividad en la mar si disminuyen las condiciones de seguridad por el empeoramiento de las condiciones meteorológicas, por falta de los medios de salvamento o por cualquier otra causa que ponga en peligro la seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar. Se prohibirá el ejercicio de la actividad cuando así lo decida el Servicio de Socorrismo en la playa, así como con viento igual o superior a "Fuerza 4" de la escala Beaufort (16 nudos - 30 km/h), con mar de "Grado 3" de la escala Douglas (marejada) o con una altura de ola de un metro. También, con una visibilidad horizontal inferior a una milla náutica (1.852 metros).
- Se asegurará de la existencia de medios de auxilio y salvamento propios en número suficiente para hacer frente a cualquier emergencia o, en su caso, de los medios del Servicio



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

Versión 9

de Socorrismo de la playa, desarrollándose entonces la actividad durante el periodo y horario de dicho Servicio de Socorrismo.

- Se asegurará de no perder de vista a las embarcaciones y artefactos, para lo cual, establecerá la distancia máxima a la que puedan alejarse. Estas se usarán con luz diurna, entre una hora posterior a la salida y una hora anterior a la puesta del Sol.
- Se asegurará de que los usuarios de las embarcaciones y artefactos náuticos lleven puesto un chaleco salvavidas de flotabilidad permanente. En el caso de menores de edad, que éstos cuenten con la correspondiente autorización expresa para realizar la actividad náutica por parte de sus padres o tutores.
- Hará observar aquellos extremos que correspondan a la navegación, de acuerdo con lo dispuesto en el Anuncio de la Capitanía Marítima de Valencia sobre *"Normas de Seguridad Marítima en zonas de baño y en aquellas otras aguas próximas a la costa de la Provincia de Valencia"*, que anualmente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

9.- Que, el canal de acceso a la mar estará señalizado mediante boyarines esféricos de color amarillo de un diámetro de 20 centímetros los primeros 10 metros y de 40 centímetros los siguientes, suficientemente próximos entre sí y perpendiculares a la línea de costa, formando un canal de entre 25 y 50 metros de ancho y 200 metros de longitud; con una boya de forma cónica y color verde a estribor y otra de forma cilíndrica de color rojo, a babor, viniendo de la mar y en su extremo exterior y de 80 centímetros de diámetro.

Las boyas y boyarines anteriores estarán sujetas al fondo, bien mediante un anclaje o fondeo ecológico con tornillo que se clava completamente en el fondo marino, a una profundidad próxima a un metro; bien mediante cadenas situadas sobre el lecho marino uniendo los boyarines entre sí. En este caso, la sujeción del último boyarín podrá realizarse mediante anclaje o fondeo ecológico con tornillo, o bien con un muerto de hormigón armado resistente a ambiente marino y armadura de acero galvanizado. El bloque tendrá que ser romo, es decir, sin aristas, vértices o puntas. El peso será el necesario para garantizar la estabilidad y sujeción del boyarín, procurando siempre que la dimensión del canto sea la mínima posible.

Estas boyas y boyarines, así como los elementos que los sujeten al fondo serán retirados de la mar al finalizar la temporada estival.

10.- Que la relación de embarcaciones y artefactos náuticos es la siguiente:

<u>Matricula</u>	<u>Entidad aseguradora</u>	<u>Nº Póliza RC</u>	<u>Valide</u>	<u>Plazas</u>



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

Versión 9

11.- Que la relación de Patrones de los medios de auxilio y salvamento es la siguiente:

Identidad

DNI

Titulación náutica

12.- Que la relación de Monitores es la siguiente:

Identidad

DNI

Titulación monitor

13.- En caso de emergencia marítima, ésta se comunicará al Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Valencia (CCS-Valencia): VHF 16/10 – Emergencias: 900/202.202.

El incumplimiento de las presentes instrucciones de seguridad será sancionado conforme establece el Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE Núm. 253, de 20 de octubre).

Valencia, a de de 2019

Firma:

SR. CAPITÁN MARÍTIMO DE VALENCIA

capitania.valencia@fomento.es

ACCESO SUB-PUERTO
DE VALENCIA, S/N
46024 VALENCIA
TEL.: 96 367 86 77
FAX: 96 367 55 52



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y
VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRUEBA NÁUTICO-DEPORTIVA

La entidad organizadora firmante, solicita autorización para la realización de la siguiente prueba náutico-deportiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 62/2008, de 25 de enero (B.O.E. nº 33 de 07.02.2008)

Entidad organizadora, dirección y medios de contacto			NIF
Nombre y tipo de prueba: Tipo (de circuito, de altura, costera)			
Coordinador de seguridad:	Nombre:	Nacionalidad:	
	DNI:		
Medios y procedimientos de contacto con el Coordinador:	Tfno.:	Email:	Fax:
	Canal o canales de VHF:		
Fecha/Hora - Comienzo/Fin.			
Límites Geográficos (adjuntar plano de la zona)			
Nº de embarcaciones y Clase: (Vela ligera, crucero)			
Condiciones Meteorológicas límite propuestas:	Estado de la Mar:	Fuerza de Viento:	Visibilidad:
Relación de embarcaciones:	La relación de embarcaciones participantes, así como los datos personales de los participantes se encontrarán en poder de los organizadores a disposición de la Capitanía/Distrito Marítimo.		
Detalle de los medios de comunicación (medios de salvamento, Organización y participantes, en su caso)			

Relación de los medios de salvamento

Nombre	Matrícula	Eslor	Manga	Motor/potencia

Restricciones al tráfico y a la navegación, en su caso	
Condiciones alternativas de seguridad, en su caso y su justificación	



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y
VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Capitanía Marítima en Valencia

Asimismo declara que:

La prueba náutico-deportiva se celebrará con sujeción a las condiciones de seguridad marítima que le son aplicables de conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 62/2008*.

Que, a través del Coordinador de Seguridad, se comprobará que los patrones disponen del certificado de navegabilidad de sus respectivas embarcaciones o las debidas condiciones de mantenimiento y seguridad de las embarcaciones extranjeras o de regatas exclusivamente.

Que todas las embarcaciones participantes han suscrito el seguro de responsabilidad civil previsto en el Art. 6 del citado *Real Decreto*.

Que el personal que gobierna las embarcaciones participantes ha recibido o va recibir la información necesaria prevista en los puntos 6 y 7 del Art. 12, y que son conocedores de sus obligaciones de acuerdo con el Art. 13 del citado *Real Decreto*.

Que se mantendrá a disposición de la Capitanía Marítima/Distrito Marítimo la documentación y datos personales de los participantes en los correspondientes boletines de inscripción.

Que se informará, al Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Valencia, (CCS-Valencia, Fax: 96/367.94.03 y Tel: 96/367.94.02 - VHF Canal 16/10), la celebración de la prueba, el número de participantes, una vez se disponga del número exacto, su inicio y finalización y cualquier incidente que se produzca.

Que aplicarán las condiciones particulares establecidas por el Capitán Marítimo para esta prueba, si las hubiese.

Valencia a ____ de ____ de 201__

La Entidad Organizadora

SR. CAPITÁN MARÍTIMO DE VALENCIA

OLIVA- INSTALACIONES AFECTADAS POR INFORME DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA (RD 79/2019, de 22 de febrero) QUE SE AUTORIZAN

ANEXO 3.- INSTALACIONES SIN LUCRO.- TEMPORADA 2019

PLAYA TERANOVA BURGUEA

MOJONES	REF.	USO	SUPERFICIE m2	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	OBSERVACIONES
M.17 M.29		BALIZAMIENTO LONGITUD.	1700	De 15 de junio a 15 de septiembre	N1
M.17 M.18	Ba-01	CANAL E/S	25	De 1 de julio a 15 de septiembre	N1

PLAYA DE PAU PI

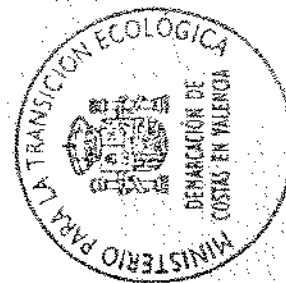
MOJONES	REF.	USO	SUPERFICIE m2	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	OBSERVACIONES
V.6 M.55		BALIZAMIENTO LONGITUD.	1400	De 15 de junio a 15 de septiembre	U1
V.3 V.4	VA01	ZONA VARADA	400	De 1 de julio a 31 de agosto	U1
M.53 M.54	Ba-08	CANAL E/S CRUZ ROJA	25	De 1 de julio a 31 de agosto	U1

PLAYA AIGUA BLANCA

MOJONES	REF.	USO	SUPERFICIE m2	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	OBSERVACIONES
M.55 M.72		BALIZAMIENTO LONGITUD.	970	De 15 de junio a 15 de septiembre	N1
M.73 M.77	Ba-03	CANAL E/S	200	De 1 de julio a 31 de agosto	N1

PLAYA AIGUA MORTA

MOJONES	REF.	USO	SUPERFICIE m2	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	OBSERVACIONES
M.112 M.141		BALIZAMIENTO LONGITUD.	2.200	De 15 de junio a 15 de septiembre	N1
M.111B M.112	VA02	ZONA VARADA	400	De 1 de julio a 31 de agosto	N1
M.131 M.132	VA03	ZONA VARADA	200	De 1 de julio a 31 de agosto	N1
M.146 M.146	Ba-09	CANAL E/S	50	De 1 de julio a 31 de agosto	N1



ANEXO 3.- INSTALACIONES CON LUCRO.- TEMPORADA 2019

PLAYA PAU PI

MOJONES	REF.	USO	SUPERFICIE m2	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	FIANZA	DÍAS	CANON
V.3 V.4	es-01	ESCUELA DN VELA	200	Del 13 de mayo al 3 de noviembre	10.000	175	1.131,51
V.3 V.4	ba-02	CANAL		Del 13 de mayo al 3 de noviembre	1.500	175	0,00
V.3 V.4	PI-01	PLATAFORMA ACUÁTICA	25	Del 13 de mayo al 3 de noviembre	3.000	175	141,44
1.272,95							

ACTIVIDAD DEPORTIVA			
M.33 M.34	ESCUELA DEPORTIVA PADDLESURF	PLAYA DE PAU PI (delante ba-02)	OCTUBRE (de lunes a domingo)
EVENTOS DEPORTIVOS			
V.4 V.9	VII TRIATLÓ MITJA DISTÀNCIA	PLAYA DE PAU PI (1600 M ²)	19 DE MAYO
V.4 V.9	III TRAVESÍA A NADO SOLIDARIA	PLAYA DE PAU PI (700 M ²)	7 Y 8 DE SEPTIEMBRE
V.4 V.9	TRIATLÓ D'OLIVA "LA DEGANA"	PLAYA DE PAU PI (1600 M ²)	15 DE SEPTIEMBRE
V.4 V.9	CIRCUITO MEDITERRANEO PADDLE SUP	PLAYA DE PAU PI (AGUA)	6 DE OCTUBRE
M.21 M.53	OPEN SPAIN KITEBOARDING LEAGUE	PLAYA DE PAU PI (1600 M ²)	21 Y 23 DE JUNIO
M.54 M.84	AQUATRAIL	PLAYA AIGUA BLANCA (AGUA)	7 DE JULIO



OLIVA- INSTALACIONES AFECTADAS POR INFORME DE COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA (RD 79/2019, de 22 de febrero) QUE NO SE AUTORIZAN EN BASE AL INFORME DEL PATIVEL

ANEXO 4.- INSTALACIONES SIN LUCRO.- TEMPORADA 2019

PLAYA RABDELLS

MOJONES	REF.	USO	SUPERFICIE m2	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	OBSERVACIONES
M.93B1 M.95	Ba-04	CANAL E/S		NO SE AUTORIZA	N1

ANEXO 3.- INSTALACIONES CON LUCRO.- TEMPORADA 2019

PLAYA AGUA MORTA

MOJONES	REF.	USO	SUPERFICIE m2	PERIODO DE EXPLOTACIÓN	FIANZA	DÍAS	CANON
M.111B M.112	es-02	ESCUELA DN VELA	100	NO SE AUTORIZA			0,00
M.111B M.112	ba-05	CANAL E/S		NO SE AUTORIZA			0,00
M.130 M.131	es-03	ESCUELA DE VELA	100	NO SE AUTORIZA			0,00
M.130 M.131	ba-06	CANAL E/S		NO SE AUTORIZA			0,00
M.138 M.141	ba-07	CANAL E/S		NO SE AUTORIZA			0,00
M.138 M.141	ti-01	CASETA TICKETS	9	NO SE AUTORIZA			0,00

ACTIVIDAD DEPORTIVA

M.54 M.84	ESCUELA DEPORTIVA KITESURF Y PADDLESURF	NO SE AUTORIZA	JUNIO A SEPTIEMBRE (de lunes a domingo)
-----------	---	----------------	---



N.I.F./D.N.I./N.I.E. P4618300J

Ejercicio 2 0 1 9

Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago
AYUNTAMIENTO DE OLIVA

9900656658855

9900656658855

Nombre de la vía pública
PZ DE L'AJUNTAMENT

Núm
1

Esc. Piso Puert

Municipio
OLIVA

Provincia
VALENCIA

Código Postal
4 6 1 8 0

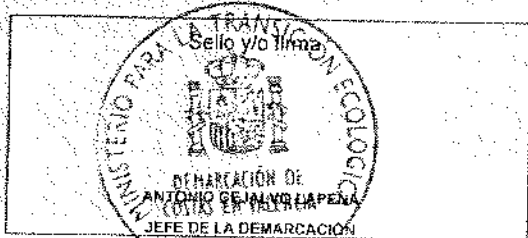
Código de Expediente principal: AUT01/19/46/0039
OCUPACION DPMT
PLAYAS DE OLIVA

Número de consulta para el pago telemático de tasas: 19094500

Acceso a través de la página web del MAPAMA <https://sede.mapama.gob.es/> entrando en el apartado "Tasas"

Demarcación de Costas en Valencia

a 14 de Mayo de 2019



Ingreso Efectuado a favor del Tesoro Público cuenta restringida de
la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS

Importe Euros: 1 1.272,95

Forma de pago: En Efectivo

☐ E.C. Adjud. en cuenta

IBAN

Este documento no será válido sin la certificación mecanizada o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado

Lee atentamente la información que figura en las instrucciones al dorso: sobre lugar de pago, consecuencia de falta de pago y recursos

990 Instrucciones

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

TASAS 00063, 00064, 00065 y 00066

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. de 18 de diciembre):

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA DE PAGO

Telemáticamente, a través de la página web del MAPAMA <https://sede.mapama.gob.es/> entrando en el apartado "Tasas"

A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de este documento de ingreso

RECURSOS

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano que la ha practicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SUSPENSION

- Suspensión del acto recurrido en reposición. (Art. 224 Ley General Tributaria y art. 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo): La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa. Legislación aplicable (Art. 233 Ley General Tributaria y Arts. 39 al 47 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo)

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los arts. 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE del día 2 de septiembre)

N.I.F./D.N.I./N.I.E.: P4618300J

Ejercicio 2 0 1 9

Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago
AYUNTAMIENTO DE OLIVA

9900656658855

9900656658855

Nombre de la vía pública
PZ DE L'AJUNTAMENT

Num
1

Esc Piso Puert

Municipio
OLIVA

Provincia
VALENCIA

Código Postal
4 6 7 8 0

Código de Expediente principal: AUT01/19/46/0039
OCUPACION DPMT
PLAYAS DE OLIVA

Número de consulta para el pago telemático de tasas: 19094500

Acceso a través de la página web del MAPAMA <https://sede.mapama.gob.es/> entrando en el apartado "Tasas"

Demarcación de Costas en Valencia

a 14 de Mayo de 2019



Ingreso Efectuado a favor del Tesoro Público cuenta restringida de
la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS

Importe Euros: 1 1.272,95

Forma de pago: ☒ Efectivo

☐ E.C. Adopdo en cuenta

IBAN

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración

Lea atentamente la información que figura en las instrucciones al dorso sobre lugar de pago, consecuencia de falta de pago y recursos

990 Instrucciones

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

TASAS 00063, 00064, 00065 y 00066

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. de 18 de diciembre):

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA DE PAGO

Telemáticamente, a través de la página web del MAPAMA <https://sede.mapama.gob.es/> entrando en el apartado "Tasas".

A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de este documento de ingreso.

RECURSOS

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano que la ha practicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SUSPENSION

- Suspensión del acto recurrido en reposición. (Art. 224 Ley General Tributaria y art. 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo): La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa: Legislación aplicable (Art. 233 Ley General Tributaria y Arts. 39 al 47 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo)

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los arts. 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE del día 2 de septiembre)

N.I.F./D.N.I./N.I.E.: P4618300J

Ejercicio 2 0 1 9

Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago
AYUNTAMIENTO DE OLIVA

9900656658855

9900656658855

Nombre de la vía pública
PZ DE L'AJUNTAMENT

Núm
1

Esd Piso Puert

Municipio
OLIVA

Provincia
VALENCIA

Código Postal
4 6 7 8 0

Código de Expediente principal: AUT01/19/46/0039
**OCUPACION DPMT
PLAYAS DE OLIVA**

Numero de consulta para el pago telemático de tasas: 19094500
Acceso a través de la página web del MAPAMA <https://sede.mapama.gob.es/> entrando en el apartado "Tasas"

LIQUIDACIÓN

ORGANO LIQUIDADOR

Demarcación de Costas en Valencia

a 14 de Mayo de 2019



Ingreso Efectuado a favor del Tesoro Público cuenta restringida de
la A.I.A.I. para la Recaudación de TASAS

Importe Euros: ☒ 1.272,95

Forma de pago: ☒ En Efectivo ☐ E.C. Adendo en cuenta ☐

IBAN

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad Colaboradora

Lea atentamente la información que figura en las instrucciones al dorso sobre lugar de pago, consecuencia de falta de pago y recursos

990 Instrucciones

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

TASAS 00063, 00064, 00065 y 00066

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (B.O.E. de 18 de diciembre):

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA DE PAGO

Telemáticamente, a través de la página web del MAPAMA <https://sede.mapama.gob.es/> entrando en el apartado "Tasas"

A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de este documento de ingreso

RECURSOS

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso potestativo de REPOSICIÓN ante el órgano que la ha practicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SUSPENSION

- Suspensión del acto recurrido en reposición. (Art. 224 Ley General Tributaria y art. 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo): La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

- Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa: Legislación aplicable (Art. 233 Ley General Tributaria y Arts. 39 al 47 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo)

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los arts. 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE del día 2 de septiembre)